

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

VERBAL

Radicación 201900296

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2022

En atención a las actuaciones del presente proceso verbal, se observa que se encuentra próximo a cumplir el año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, por lo cual se hace necesaria la prórroga de dicho término por 6 meses conforme a lo establecido en el inciso 5 de la citada disposición.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Prorrogar por Seis (6) meses el término para poner fin a la instancia respectiva, en atención a las consideraciones arriba mencionadas, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

2) Tener como fecha para el conteo del término judicial a partir del 12 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7cc7fe9b342683c9c2dcbe708b9f3666383c9e56fc470e1764ffc145bf2009**

Documento generado en 03/08/2022 03:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>